22

Dependencia
Asociación Religiosa
Convenio con el sector educación
Entre otros

#### Nota:

- (\*\*) Especificar la lengua originaria de la comunidad Bilingüe donde está ubicada la IE.
   (\*\*) Especificar Tipo de Convenio.
   (\*\*\*) II.EE. privadas de acción conjunta que se le otorga plazas en marco de la R.M. 483-89-ED.

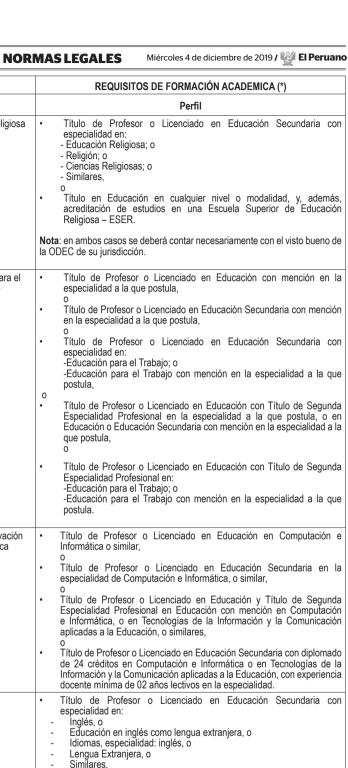
#### **ANEXO 3-A**

# REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE I Y II POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL, CICLO Y AREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N°	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
1	EBR	Inicial		Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial y experiencia mínima de tres (3) años lectivos en Educación Inicial.
2	EBR	Primaria		Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, o Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
3	EBR	Primaria	Educación Física	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar, o Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física o similar.
4	EBR	Primaria	Aula de Innovación Pedagógica	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Computación e Informática o similar.  Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación o similares, o  Título de Profesor o Licenciado en Educación en Primaria con diplomado de 24 créditos en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, y experiencia docente mínima de 02 años lectivos.
5	EBR	Secundaria	Arte y Cultura	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en:  Educación artística, o  Educación por el Arte, o  Arte, o  Similares,  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en:  Educación artística, o  Educación por el Arte, o  Arte, o  Similares.  Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos, se puede asumir indistintamente cualquier vacante del área Curricular de Arte y Cultura.
6	EBR	Secundaria	Matemática	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Matemática, o Matemática y física, o Matemática e informática, o Similares  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en:  Matemática, o Matemática y física, o Matemática e informática o Similares



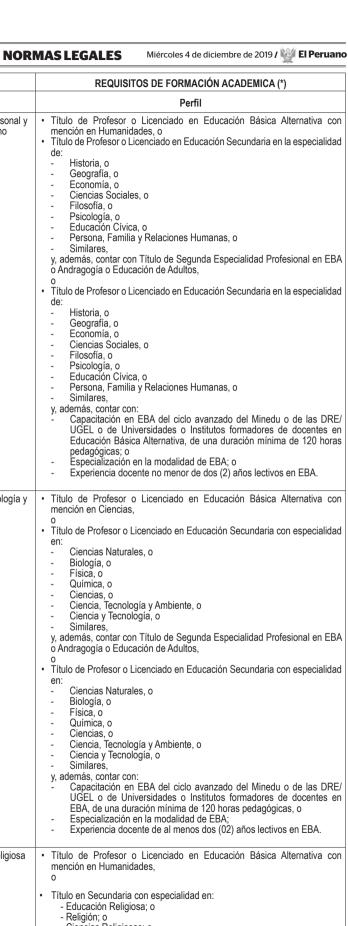
N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
14	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
7	EBR	Secundaria	Ciencias Sociales	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Historia, o Geografía, o Ciencias sociales, o Ciencias Histórico Sociales, o Similares,  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Historia, o Geografía, o Ciencias Sociales, o Ciencias Histórico Sociales o Similares
8	EBR	Secundaria	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana o Educación Familiar, o Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Similares,  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Cívica, o Formación Ciudadana o Educación Familiar, o Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Similares
9	EBR	Secundaria	Ciencia y Tecnología	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencias, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Similares,  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia, Tecnología, o Similares
10	EBR	Secundaria	Educación Física	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar,  Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física o similar.
11	EBR	Secundaria	Comunicación	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Similares, O Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Similares



N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
14	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
12	EBR	Secundaria	Educación Religiosa	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: - Educación Religiosa; o - Religión; o - Ciencias Religiosas; o - Similares, 0 Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además,
				acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
				Nota: en ambos casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.
13	EBR	Secundaria	Educación para el Trabajo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula,     O  Título de Profesor a Licenciado en Educación Con mención en la especialidad y la contraction de la contr
				Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula,     o
				Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:     -Educación para el Trabajo; o     -Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula, o
				Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula,
				Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en:     -Educación para el Trabajo; o
				-Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula.
14	EBR	Secundaria	Aula de Innovación Pedagógica	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Computación e Informática o similar,     O
				Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Computación e Informática, o similar,     o
				Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Computación e Informática, o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o similares,
				Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con diplomado de 24 créditos en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, con experiencia docente mínima de 02 años lectivos en la especialidad.
15	EBR	Secundaria	Inglés	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:     Inglés, o     Educación en inglés como lengua extranjera, o     Idiomas, especialidad: inglés, o     Lengua Extranjera, o     Similares,
				Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en:     Inglés, o     Educación en inglés como lengua extranjera, o     Idiomas, especialidad: inglés, o
				Lengua extranjera, o     Similares  Nota: en ambos casos, en las menciones en Lengua extranjera o similares se debe acreditar el inglés como parte de la formación.
16	EBA	Inicial e Intermedio		Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o en Educación Básica Alternativa con mención en Alfabetización y ciclo inicial, o
				Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos, o



N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N.	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
				Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria y, además, contar con:  Capacitación en EBA del ciclo inicial/intermedio del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en EBA de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente de al menos dos (02) años lectivos en EBA.
17	ЕВА	Avanzado	Comunicación	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Lengua y Literatura, o  Lingüística y Literatura, o  Similares, y, además, contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria; y, además, contar con:  Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos de Formadores de docentes en EBA, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en EBA.
18	EBA	Avanzado	Inglés	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA y experiencia mínima de dos (02) años lectivos en EBA, ciclo avanzado y en la especialidad de Inglés o Lengua Extranjera, o  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Inglés, o  Educación en inglés como lengua extranjera, o  Idiomas, especialidad: inglés, o  Lengua Extranjera, o  Similares, y, además, contar con:  Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en Educación Básica Alternativa, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en EBA.  Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial.
19	EBA	Avanzado	Matemática	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Matemática, o  Matemática y física, o  Matemática e informática, o  Similares, y, además, contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Matemática, o  Matemática y física, o  Matemática e informática, o  Similares, y, además, contar con:  Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en Educación Básica Alternativa, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en EBA.



26			11011	MAS LEGALES Milercoles 4 de diciembre de 2019 / El Perualio
N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
IN.	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
20	EBA	Avanzado	Desarrollo Personal y Ciudadano	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades, o  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de:  Historia, o  Geografía, o  Economía, o  Ciencias Sociales, o  Filosofía, o  Psicología, o  Educación Cívica, o  Persona, Familia y Relaciones Humanas, o  Similares, y, además, contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos, o  Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de:  Historia, o  Geografía, o  Economía, o  Ciencias Sociales, o  Filosofía, o  Psicología, o  Educación Cívica, o  Persona, Familia y Relaciones Humanas, o  Similares, y, además, contar con:  Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en Educación Básica Alternativa, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA.
21	EBA	Avanzado	Ciencia, Tecnología y Salud	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias, o Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Similares, y, además, contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos, o Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia, y Tecnología, o Similares, y, además, contar con: Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en EBA, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas, o Especialización en la modalidad de EBA; Experiencia docente de al menos dos (02) años lectivos en EBA.
22	EBA	Avanzado	Educación Religiosa	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades, o  Título en Secundaria con especialidad en: - Educación Religiosa; o - Religión; o - Ciencias Religiosas; o - Similares, y, además, contar con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos, o



N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N.	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
				Título en Secundaria con especialidad en: - Educación Religiosa; o - Religión; o - Ciencias Religiosas; o - Similares y, además, contar con: - Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/ UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en EBA, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o - Especialización en la modalidad de EBA; o - Experiencia no menor a dos (02) años lectivos en EBA,  O Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. Además, contar con: - Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/ UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en Educación Básica Alternativa, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o - Especialización en la modalidad de EBA; o - Experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en EBA.  Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.
23	EBA	Avanzado	Educación para el Trabajo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación Secundaria o Educación para el Trabajo, con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA). Además, contar con:  Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos; o  Capacitación en EBA del ciclo avanzado del Minedu o de las DRE/UGEL o de Universidades o Institutos formadores de docentes en Educación Básica Alternativa, de una duración mínima de 120 horas pedagógicas; o  Especialización en la modalidad de EBA; o  Experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en la EBA, o  Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa, y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en la especialidad técnica requerida por el CEBA.
24	EBE	Inicial/ Primaria		Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial,  Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a dos (02) años lectivos en EBE,  Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad.
25	[	Pocente Coordinado	or de ODEC	<ul> <li>Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología.</li> <li>Experiencia en programación, monitoreo y capacitación.</li> <li>Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.</li> </ul>
26	Docente Coordinador de ONDEC			Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación.  Experiencia en programación, monitoreo y capacitación.  Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
27	Profesor Coordinador en PRONOEI			Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 3 años como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador o en ambos, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador o en ambos,
28	Profes	sor Coordinador en	PRONOEI – EIB	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial EIB con experiencia mínima de 2 años como docente en aula y/o profesor coordinador, así como estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o

NO				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N°	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
				<ul> <li>Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad Profesional en EIB con experiencia mínima de dos años como docente en aula y/o profesor coordinador y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con experiencia mínima de dos años como docente en aula y/o profesor coordinador y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11 y experiencia mínima de 5 años como docente en el Nivel Inicial o en el cargo de profesor coordinador, o en ambos.</li> <li>Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad Profesional en educación inicial con experiencia mínima de dos años como docente en aula y/o profesor coordinador y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o Ficha de entrevista específica emitida por el especialista de Educación Inicial (Anexo 18).</li> </ul>
29		oordinador en Centr dizaje en Educaciór	o de Recursos para el n Inicial (CRAEI)	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos y experiencia en aula mínima de 4 años o en gestión educativa pública y/o privada en Educación Inicial.  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos y experiencia en aula mínima de 5 años en gestión educativa pública y/o privada en Educación Inicial.
30	Profesor en CRAEI		RAEI	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia en aula mínima de 4 años como docente en el nivel inicial, en formación de adultos y/o elaboración de material educativo con diferentes insumos, o Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años como docente en el nivel inicial, en formación de adultos y/o elaboración de material educativo con diferentes insumos.
31		EBR INICIAL	/EIB	<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial EIB y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad en EIB y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con experiencia mínima de un (1) año lectivo en IIEE EIB del nivel inicial y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación inicial y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación inicial y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial, con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación inicial y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación lnicial con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación ini</li></ul>



NIC				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N°	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
				Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial con experiencia mínima de un (1) año lectivo en el nivel y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o  Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial, con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación inicial y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.
32		EBR PRIMAR	IA/EIB	<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria EIB, y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad Profesional en EIB y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias</li> </ul>
				del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o  • Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad Profesional en Primaria EIB y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el
				Anexo 11, o     Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en Primaria EIB y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o
				Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria con experiencia mínima de un (1) año lectivo en IIEE EIB del nivel primaria y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11 o,
				<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11, o</li> </ul>
				<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria con experiencia minima de un (1) año lectivo en educación primaria y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.</li> </ul>
				<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación primaria y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.</li> </ul>
				<ul> <li>Título de profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria, con experiencia mínima de un (1) año lectivo en educación primaria y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.</li> </ul>
33	EBR S	ECUNDARIA EIB -	COMUNICACIÓN	Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:  Las menciones indicadas en el punto 11 del presente anexo,  Las menciones indicadas en el anexo 19,  Lingüística,  Literatura,  Literatura o Letras y Humanidades,  Educación Intercultural Bilingüe – Lengua Española
				o Título de profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: - Las menciones indicadas en el punto 11 del presente anexo, - Las menciones indicadas en el anexo 19, - Lingüística, - Literatura, - Literatura, - Educación Intercultural Bilingüe – Lengua Española

				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
N°	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
34	EBR SEC	CUNDARIA EIB - CI	ENCIAS SOCIALES	Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con la especialidad en:  - Las menciones indicadas en el punto 7 del presente anexo,  - Las menciones indicadas en el anexo 19,  - Psicología y Ciencias Sociales  0  Título de profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en:  - Las menciones indicadas en el punto 7 del presente anexo,  - Las menciones indicadas en el anexo 19,  - Psicología y Ciencias Sociales

#### NOTA:

Los requisitos de formación académica indicados del punto 1 al 30 deben ser acreditados obligatoriamente por el postulante a la fase I de contratación docente, de acuerdo a la modalidad, nivel/ciclo o área curricular de la plaza a la que postula o al cargo, según corresponda.

Los postulantes a la fase II de contratación docente deben reunir los requisitos de formación académica indicados del punto 1 al 34 de acuerdo a la modalidad, nivel/ciclo o área curricular de la plaza a la que postula o al cargo, según corresponda.

# ANEXO 3-B REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE III POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL, CICLO Y AREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

Nivel / Ciclo	Requisito de Formación Académica (Orden de prelación excluyente)
- EBR Inicial	a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial, con segunda especialidad en Educación Inicial, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, con segunda especialidad en educación inicial, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Grado de Bachiller de Educación Inicial con un máximo de 05 años de egreso, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Inicial con un máximo de 05 años de egreso, con dos (02) años de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.  Bachiller de Educación Inicial con experiencia mínima de un (01) año en aula.  Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Inicial.  Bachiller de Educación Inicial.  Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Especial.  Bachiller de Formaria.  Bachiller de Formaria.  Bachiller de Primaria.  Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria.
- EBR Primaria	a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria, b) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Secundaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria, c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria, d) Bachiller en Educación Primaria con experiencia mínima de dos (2) años en aula de educación primaria, Bachiller en Educación Primaria, e) Bachiller en Educación Inicial o secundaria con experiencia mínima de un (1) año en aula de educación primaria, f) Bachiller en Educación Inicial o Secundaria.
- EBR Primaria y Secundaria – Área Curricular Educación Física	<ul> <li>a) Grado de Bachiller en Educación Física.</li> <li>b) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Física.</li> <li>c) Estudiantes a partir del VI ciclo de la especialidad de educación física, con capacitación en el área.  Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial y/o primaria con capacitación en el área de educación física.</li> <li>e) Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de educación física, mínimo un año lectivo.</li> <li>f) Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física.</li> <li>g) Técnicos Deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños.</li> <li>h) Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser Deportistas Calificados en aplicación del artículo 7 de la ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la administración pública; con estudios en pedagogía.</li> <li>i) Título Profesional Universitario con capacitación y experiencia en el área de Educación Física, mínimo un año lectivo.</li> </ul>



j	j) Grado de Bachiller en Educación de cualquier nivel o especialidad con capacitación en el área de Educación
	Física. k) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico o en Educación de cualquier nivel o especialidad
	con capacitación en el área de Educación Física.  I) Egresado de Técnicos Deportivos o preparador físico.
	m) Bachiller en cualquier otra carrera con capacitación en el área de Educación Física.
	n) Título técnico con capacitación y experiencia en el área de educación física. o) Egresado técnico con capacitación y/o experiencia en Educación Física.
,	cy Egrosado conico con capacitación y/o experiencia en Educación i isica.
5555	<ul> <li>a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con capacitación (mínimo de 100 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 100 horas lectivas) en computación e informática o en Tecnologías de la información y la Comunicación aplicadas a la Educación con experiencia docente mínima de 02 años lectivos, o</li> <li>b) Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria con capacitación (mínimo de 100 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 100 horas lectivas) en computación e informática o en Tecnologías de la información y la Comunicación, aplicadas a la Educación</li> </ul>
Pedagógica	con experiencia docente mínima de 02 años lectivos, o c) Grado de Bachiller en Educación Primaria con capacitación (mínimo de 100 horas durante los últimos 05 años) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicados a la Educación y/o capacitación
	en computación e informática o similares.
	a) Grado de Bachiller en educación con mención en Computación e Informática con capacitación (mínimo 126 horas durante los últimos 5 años) en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la Educación.
	b) Grado de Bachiller en Educación Secundaria con capacitación (mínimo 126 horas durante los últimos 5 años) en Computación e Informativa o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la Educación y/o mantenimiento de equipos de cómputo.
	c) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria con mención en Computación e Informática.
	d) Título Universitario en Ingeniería: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines.
- EBR Secundaria	e) Bachiller en Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines.
Aula de Innovación	f) Egresado de Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines.
Pedagógica	g) Título Técnico en Computación e informática o afines. Título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en
	Computación e Informática (mínimo 100 horas).  Bachiller en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática
	(mínimo 100 horas). i) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier nivel o especialidad
	con capacitación en Computación e Informática.
	<ul> <li>j) Estudiante de Universidad o Instituto Pedagógico del VIII ciclo en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática.</li> </ul>
	<ul> <li>Estudiante de Universidad o Instituto Pedagógico del VII ciclo en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática.</li> </ul>
	a) Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el anexo 3-A. b) Título Profesional Universitario en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
	c) Grado de Bachiller en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
- EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	d) Egresado o estudios concluidos en Lingüística o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
	e) Titulado profesional en Educación.
	<ul> <li>f) Grado de Bachiller en Educación.</li> <li>g) Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación.</li> <li>h) Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o</li> </ul>
	Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.  i) Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o
	Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.  Título Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.
	k) Estudios en Educación de Lengua y Literatura a partir del octavo ciclo.
	Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.
	<ul> <li>m) Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social a partir del octavo ciclo.</li> </ul>

32 	NORMAS LEGALES Miercoles 4 de diciembre de 2019 / Perdand
	n) Estudiantes de Educación de la especialidad de Lengua y Literatura o Comunicación o Lingüística o Literatura o Lengua y Literatura y Comunicación o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Comunicación, Lingüística y Literatura o Lengua, Literatura y Comunicación o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua — Comunicación e Idioma Inglés o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lenguas, Literatura y Comunicación o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual a partir del sexto ciclo.  o) Estudiantes de Educación: A partir del sexto ciclo de cualquier especialidad.
- EBR Secundaria Área Curricular Matemática	a) Grado de Bachiller en Educación en: Matemática y Fisica. Crado de Bachiller en Educación en: Matemática y Fisica. Crado de Bachiller en Educación en: Matemática y Fisica. Crado de Bachiller en Educación en: Matemática en Informática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Matemáticas en Informática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Matemáticas en Informática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Matemáticas en Informática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Crado de Bachiller en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Matemática y Fisica. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Matemática e Informática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Matemática, Fisica en Informática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Matemática, Fisica en Informática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Matemática, Fisica en Informática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Matemáticas e Informática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Educación en: Ciencias Fisico — Matemática. Egresado de Universidad o Instituto Educación en: Ciencias Fisico —
- EBR Secundaria y EBA Avanzado Área Curricular de Inglés – Para Instituciones Educativas que implementan la Jornada Escolar Regular (JER)	<ul> <li>a) Titulados de segunda especialidad en Inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.</li> <li>b) Titulados de segunda especialidad en Inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.</li> <li>c) Titulados de segunda especialidad en Inglés.</li> <li>d) Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.</li> </ul>

2018

i)



e) Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés. Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 a) y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado. Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y h) i) Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés. Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, j) C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado. k) Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente I) intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado. Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente m) intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. n) Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. O) Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (y/o su equivalente intermedio o avanzado), o resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Nota: El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2. Titulados de segunda especialidad en Inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de a) inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. b) Titulados de segunda especialidad en Inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Titulados de segunda especialidad en Inglés. Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés, con certificación internacional o nacional C2, ď) Grado de Bachiller en educación en la especialidad de ingles, con certificación internacional o haciónal C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación EBR Secundaria y EBA Avanzado Área Curricular de Inglés –Para Instituciones e) JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. Educativas que Grado de Bachiller en educación en la especialidad de inglés. implementan la Jornada Escolar Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad g) Completa (JEC) de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivél de educación, en el sector público o privado. Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y h)

Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de



- Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, j) B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
- k) Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1 B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
- Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años I) 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
- Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años m) 2019 y 2018.
- Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de n) inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
- Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su 0) equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
- p) Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
- Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los q) años 2019 y 2018.

Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.

Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2 o B1 (y/o su equivalente a avanzado o intermedio), o resultados de C2, C1, B2 o B1 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.

Nota: Los resultados de la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2018 y 2019 serán proporcionados por la Dirección de Educación Secundaria.

El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2.

- Titulados de segunda especialidad en Ciencias Sociales o Historia y Geografía (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria). a)
- b)
- c) d)
- Grado de Bachiller en Educación en: Historia y Geografía. Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Sociales. Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Histórico Sociales.
- Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Sociales Historia. Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Sociales Geografía. e) f)
- Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía y Ciencias Sociales. g) h)
- Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas.
- Grado de Bachiller en Educación.
- Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Historia Geografía
- i) j) k) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales.
- I) m)
- n)
- Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales Historia. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales Historia. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales Geografía. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía y Ciencias Sociales. Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía, Ciencias Sociales y o) Relaciones Humanas.
- Egresado en Educación. p)
- Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología. q)
- Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o r) Antropología o Sociología o Arqueología.
- s) Estudiantes de Educación en la especialidad de Historia y Geografía o Ciencias Sociales o Ciencias Histórico Sociales o Filosofía y Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas desde el octavo ciclo.
- t) Estudios en Educación a partir del octavo ciclo en Educación.
- Estudios en Educación a partir del sexto ciclo en Educación. u)
- v)
- Título Profesional técnico de turismo o guía de turismo. Títulodos de segunda especialidad en Ciencias Sociales o Historia y Geografía (siempre y cuando el primer w) título sea en Educación Secundaria).
- Grado de Bachiller en educación en Ciencias Sociales o Historia y Geografía. x)
- **EBR** Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal. Ciudadanía v

Cívica

a)

EBR Secundaria

Área Curricular

de Ciencias

Sociales

- Titulados en Educación con segunda especialidad en Orientación Educativa y Tutoría Escolar (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria; de lo contrario, este perfil pasa al último orden de prelación).
- b)
- Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía y Psicología.
  Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
  Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH.
  Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Sociales Psicología. c) d)
- e) f)
- Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Sociales Filosofía.

	g) Grado de Bachiller en Educación en: Filosofía y Ciencias Sociales.  f) Grado de Bachiller en Educación.  i) Título de Segunda Especialidad en Filosofía y Psicología, Psicopedagogía.  j) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía y Psicología y Ciencias Sociales.  l) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.  l) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH.  m) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales Psicología.  n) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Sociales Filosofía.  o) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Filosofía y Ciencias Sociales.  p) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación.  Título Profesional Universitario en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistenta Social, Trabajo Social.  r) Grado de Bachiller en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistenta Social, Trabajo Social.  s) Estudiantes de Educación en las menciones y prelación arriba indicadas desde el octavo ciclo.  t) Estudiantes de Educación a partir del octavo ciclo de cualquier especialidad.  Estudiantes de Educación a partir del sexto ciclo de cualquier especialidad.
- EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	a) Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines).  b) Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines).  c) Licenciatura o Título de: Artista o Artista Profesional (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.  d) Grado de Bachiller de: Artista o Artista Profesional (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.  e) Egresado de la carrera de: Artista o Artista Profesional (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.  f) Título de profesor o Licenciado en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 100 horas lectivas) en Arte (música, artes visuales, artes escénicas, danza o afines).  g) Grado de Bachiller en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 100 horas lectivas) en Arte (música, artes visuales, artes escénicas, danza o y afines).  Egresados en Educación de Universidades os Duperior de Formación Artística o Cartista Descenta de la Car
- EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	a) Grado de Bachiller en Educación en: Educación Religiosa. b) Grado de Bachiller en Educación en: Religión. c) Grado de Bachiller en Educación en: Ciencias Religiosas. d) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Educación Religiosa. e) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Religión. f) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en: Ciencias Religiosas. g) Título Profesional en Teología. h) Bachiller en Teología. i) Estudiantes en Educación Religiosa. j) Estudiantes en Educación: Religiosa. j) Estudiantes en Educación: Ciencias Religiosas. l) Estudiantes en Educación: Ciencias Religiosas. l) Estudiantes de Teología. m) Estudiantes de Teología. n) Estudiantes de Teología.

ak) Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.

al) Título Profesional Universitario en Zootecnia.

Título Profesional Universitario en Enfermería.

Grado de Bachiller en Ingeniería: Química o Industrias Alimentarias o Biomédica o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.

Grado de Bachiller en Zootecnia.

Grado de Bachiller en Enfermería.

Egresados o con estudios concluidos de las carreras profesionales universitarias en las especialidades establecidas para el área ciencia y tecnología en la prelación excluyente que se detallan en los incisos w) hasta nn).

Título Prófesional Universitario en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.

Grado de Bachiller en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.

Egresado con estudios concluidos odontología o Estomatología o Tecnología Médica.

Estudiantes a partir del VI ciclo en Educación: Ciencia, Tecnología y Ambiente o en Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos o Ciencias Naturales y Ecología o Ciencia de la Naturaleza y promoción Educativa Ambiental o Ciencias Naturales y Medio Ambiento o Ciencias Naturales o Ciencias Naturales: Biología y Química o Ciencias Naturales: Física y Química o Biología y Química o Ciencias Naturales: Písica y Química o Biología y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Química o Biología y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Química o Biología y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Química o Biología y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Química o Biología y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Cuímica o Ciencias Naturales: Písica y Química y Química o Ciencias Naturales: Písica y Química y Ambiental o Biología\* o Física\* o Química\*.

Título Profesional en Obstetricia o Nutrición.

Grado de Bachiller en Obstetricia o Nutrición.

Egresado o con estudios concluidos en Obstetricia o Nutrición.

Título Técnico Profesional en: Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal o Enfermería.

**EBR** Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo

- a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.
- b) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
  - Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.
- ď) Grado de Bachiller en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula. e)
  - Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en EducaciónSecundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula.
- Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.
- Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula. g)

El Peruano / Miércol	es 4 de diciembre de 2019 NORMAS LEGALES 37
- EBR Inicial EIB	a) Grado de Bachiller en Educación Inicial EIB beneficiario de PRONABEC que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el grado. b) Egresado en Educación Inicial EIB beneficiario de PRONABEC que tengan no más de dos (2) años de haber concluido la carrera. c) Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Inicial. Con dominio de otra lengua indigena perteneciente a la misma familia lingústica. d) Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Inicial. Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, con Título o estudios concluidos de segunda especial en Educación Inicial. f) Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial. g) Titulo de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier nivel o modalidad con experiencia de trabajo en ITEE EIB del Profesor o Licenciado en Educación de cualquier nivel o modalidad con experiencia de trabajo en ITEE EIB del Profesor o Licenciado en Educación de cualquier nivel o modalidad con experiencia de trabajo en ITEE EIB del inicial no menor a un (1) año lectivo. Grado de Bachiller en educación Inicial le Studios concluidos en educación Inicial le Studios concluidos en educación Inicial le Studios de carreras pedagógicas no concluidas, siempre que por lo menos hayan cursado o estén cursando el VI ciclo, siempre que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años lectivos de haber sido interrumpidos.  Estudios de carreras pedagógicas no concluidas, siempre que por lo menos hayan cursado o estén cursando el VI ciclo, siempre que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años lectivos de haber sido interrumpidos.  Estudios de carreras pedagógicas no concluidas, siempre que por lo menos hayan cursado o estén cursando el V ciclo, siempre que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años lectivos de haber sido interrumpidos.  Estudios pedagógicos no concluidos en la modalidad, nivel, ciclo o especialida
- EBR Primaria EIB	a) Grado de Bachiller en Educación Primaria EIB beneficiario de PRONABEC que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el grado.  b) Egresado en Educación Primaria EIB beneficiario de PRONABEC que tengan no más de dos (2) años de haber concluido la carrera.  c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, con dominio de otra lengua originaria perteneciente a la misma familia lingüística.  d) Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, con conocimiento en el contexto.  e) Grado de Bachiller en Educación con experiencia de trabajo en IIEE EIB del nivel primaria.  f) Egresado en Educación Primaria, con conocimiento del contexto.  Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido interrumpidos.  Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo o tercer año (o más) de

Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo o tercer año (o más) de estudios, y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido interrumpidos.

38 Título Universitario no pedagógico. j) k) l) Grado de Bachiller de carreras no pedagógicas, con experiencia de trabajo en IIEE EIB del nivel primaria. Título de Profesional Técnico, con experiencia de trabajo en IIEE EIB del nivel primaria. Grado de Bachiller de carreras no pedagógicas. m) Título de Profesional Técnico. n) Estudios de carreras no pedagógicas no concluidas, siempre que por lo menos hayan cursado o estén cursando el V ciclo. Estudios de secundaria completa, con experiencia de trabajo en IIEE EIB del nivel primaria no menor a un 0) (1) año lectivo. Es obligatorio que, en esta fase, todos los postulantes acrediten el dominio (oral y escrito) de la lengua originaria según lo establecido en el anexo N° 11 o se evalúen en la fase correspondiente. Antes de la adjudicación del perfil académico o) el cumplimiento del requisito del numeral 7.7.7 será deseable para los postulantes con formación académica indicada en el orden de prelación del d) al n). En las plazas de IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística y en ámbitos urbanos, el requisito de domínio de la lengua originaria es deseable. a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de la especialidad o afines, con dominio de otra lengua indígena perteneciente a la misma familia lingüística con conocimiento del contexto. Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de la especialidad o afines, con conocimiento del b) contexto Grado de Bachiller en Educación Secundaria que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el c) grado, con conocimiento del contexto.

Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en letras y/o d) humanidades. e) Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social. f) Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social. Título de Profesional Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencias de la Comunicación o Comunicación g) Social. Estudios en Educación de Lengua y Literatura a partir del VIII ciclo.
Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.
Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o h) EBR Secundaria Comunicación j) Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social a partir del VIII ciclo. Estudiantes de Educación en letras y/o humanidades a partir del VI ciclo. I) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido m) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo o tercer año (o más) de estudios, y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años. Grado de Bachiller de carreras no pedagógicas. n) Título de Profesional Técnico. o) En esta fase para las plazas en IIEE EIB de fortalecimiento, es obligatorio que todos los postulantes acrediten el dominio (oral y escrito) de la lengua originaria según lo establecido en el anexo N° 11 o se evalúen en la fase correspondiente. En caso se agote el orden de prelación, el cumplimiento del requisito del numeral 7.7.7 será deseable para los postulantes con formación académica indicada en el orden de prelación del b) al o). En las plazas de IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística y en ámbitos urbanos, el requisito de dominio de la lengua originaria es deseable Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de la especialidad o afines, con dominio de otra a) lengua indígena perteneciente a la misma familia lingüística y con conocimiento del contexto.

Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, de la especialidad o afines con conocimiento del b) contexto c) Grado de Bachiller en Educación Secundaria que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el d) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en ciencias sociales y afines. Titulado profesional en Educación de otras especialidades. e) f) Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología. Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o g) Antropología o Sociología o Arqueología. Estudiantes de Educación en la especialidad de Historia y Geografía o Ciencias Sociales o Ciencias Histórico Sociales o Filosofía y Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía h) EBR Secundaria ristorico Sociales o Pilosoria y Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Geografia o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas desde el octavo ciclo. Estudios pedagógicos no concluidos en la modalidad, nivel, ciclo o especialidad requerida, siempre que el postulante haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido interrumpidos. Ciencias i) Sociales EIB j) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo o tercer año (o más) de estudios, y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años. Grado de Bachiller de carreras no pedagógicas. Título de Profesional Técnico En esta fase para las plazas en IIEE EIB de fortalecimiento, es obligatorio que todos los postulantes acrediten

el dominio (oral y escrito) de la lengua originaria según lo establecido en el anexo N° 11 o se evalúen en la fase correspondiente. En caso se agote el orden de prelación, el cumplimiento del requisito del numeral 7.7.7 será deseable para los postulantes con formación académica indicada en el orden de prelación del b) al l). En las plazas de IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística y en ámbitos urbanos, el requisito de dóminío de la lengua

originaria es deseable.

-	EBA Inicial/ Intermedio	<ul> <li>Título de Profesor o de Licenciado en educación del nivel primaria con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.</li> <li>Grado de Bachiller en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.</li> <li>Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en la modalidad de EBA.</li> </ul>
-	EBA Avanzado (Según área curricular)	Título de Profesor o de Licenciado en educación en la especialidad requerida del nivel secundaria con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.  Grado de Bachiller en Educación Secundaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula de EBA Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Secundaria, para el área específica con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en la modalidad de EBA.
-	EBE (Inicial y Primaria)	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 05 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad.  Título de Profesor o Licenciado en Educación, con título de Segunda Especialidad en Educación Especial y experiencia en aula no menor de dos (02) años en la modalidad.  Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de dos (02) años en Educación Básica Especial.  Título de Segunda Especialidad en Educación, con título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (02) años en la modalidad de Educación Básica Especial.  Título de Profesor o Licenciado en Educación y título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (01) año en la modalidad de EBE.  Bachiller en tecnología médica con mención en terapia física.  Egresado de tecnología médica.  Título profesional técnico en terapia física y rehabilitación o terapia física.  Egresado de instituto técnico en la especialidad de terapia física y rehabilitación con cursos de capacitación en la especialidad.  De haber varios postulantes por cada orden de prelación excluyente, se evalúan los expedientes, considerando la especialidad a la cual postulan (docente, psicólogo, trabajadora social o tecnólogo medico)
-	Profesor Coordinador en PRONOEI	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 01 año como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI.  Título de Profesor o Licenciado en Educación con segunda especialidad en el nivel inicial y experiencia en aula mínima de 01 año como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI.
-	Profesor Coordinador en PRONOEI – EIB	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Segunda Especialidad en EIB.  Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con experiencia mínima de un (01) año como docente en el nivel inicial y/o en el cargo de Profesor Coordinador en zonas rurales o rurales dispersas.

#### **ANEXO 4**

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
DNI	
Puntaje:	En Letras:
Fase de adjudicación:	
DATOS DE LA VACANTE:	
Cargo:	
Código Único¹:	
Motivo de Vacancia:	

40	NORMAS LEGALES	Miércoles 4 de diciembre de 2019 / El Peruano
Institución Educativa:		
Área Curricular/ Especialidad:		
Nivel / Ciclo:		
Modalidad:		
Distrito <sup>2</sup>		
Provincia:		
UGEL:		
DRE/GRE:		
Nivel de dominio mínimo <sup>3</sup>		
Rango de Prelación⁴		
rango de l'Icidolon	Lugar y Fecha;	
	EIDMA V DOCT EIDMA DE LOCINTEO	PRANTES
	FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEG DEL COMITÉ DE CONTRATACION	
<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicació	ón de horas para completar el plan de est	udios.
<sup>3</sup> Para el caso de las plazas de El	sores Coordinadores de Educación Inicial B en la fase I; en la fase II, III y especial s	olo para IIEE EIB de fortalecimiento.
Para el caso de las plazas de El	B en la fase I; en la fase II, III y especial s	olo para IIEE EIB de fortalecimiento.
	ANEXO 5-A	
DECLAR	ACIÓN JURADA PARA EL PROCESO D EN LA FASE I Y FASE II	E CONTRATACIÓN
Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº	, y domicilio actual en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:		
		correspondiente a la modalidad
especialidad	el/ciclo (completar según corresponda)	y/o Area Curricular o ; Registro en la DRE o SUNEDU
() Tener buena conducta.	,	in
() No haber sido condenado		
delitos de corrupción de f	uncionarios y/o delitos de tráfico de drog	el terrorismo, delito contra la libertad sexual, pas; ni haber incurrido en actos de violencia
funcionamiento de los serv	ricios públicos, así como los delitos previst	ntra el patrimonio, haber impedido el normal tos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del
artículo 49 de la Ley 2994  () No tener antecedentes jud	4. iciales, penales y policiales.	
() No encontrarme inhabilitad	lo para ejercer la función pública. de prestar labor docente efectiva, conforr	me al marco normativo vigente
No haber sido condenado     Tener menos de 65 años o	por los delitos comprendidos en la Ley 30	
( ) Ser peruano de Nacimient	o, de estar postulando a una plaza vacan	te en una IE ubicada en zona de frontera.
() La veracidad de la informa	ncia a contrato docente en el ámbito de la ción y de la documentación que adjunto e	en copia simple.
de matrimonio o uniones de hec	cho, con personal que bajo cualquier m	guinidad, segundo de afinidad y por razón lodalidad de contratación, goza de facultad
de contratación de personal, o tener parientes, preciso los non	tenga injerencia directa o indirecta en obres y apellidos de quien o quienes n	n el proceso de contratación. En caso de ne unen el grado de parentesco o vínculo
conyugal,	, para su verifica	cargo y
	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

la veracidad de la información declarada en el presente docume	ento.
En fé de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de	A losdías del mes de del 20
(Firma)	Huella digital (índice derecho)
DNI:	` ,
ANEXO 5	-В
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO	
Yo,	al en
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
Poseer la formación académica de la modalidad nivel/ciclo o especialidad (completar según correspo Tener buena conducta.     Oszar de buena salud física y mental que permita ejerce No haber sido condenado por delito doloso.     No haber sido condenado por el delito de terrorismo, a	y/o Área Curricular ; Registro en la DRE o SUNEDU nda)
<ul> <li>() No haber sido condenado por delito doloso.</li> <li>() No haber sido condenado por el delito de terrorismo, a delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráf que atenten contra los derechos fundamentales de la perfuncionamiento de los servicios públicos, así como los de artículo 49 de la Ley 29944.</li> <li>() No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.</li> <li>() No encontrarme inhabilitado para ejercer la función públicos, no encontrarme impedido de prestar labor docente efector () No encontrarse comprendido en los alcances de la Ley 3 Tener menos de 65 años de edad.</li> <li>() Ser peruano de Nacimiento, de estar postulando a una postula no contrato docente en el accontrato docente en el accontrato</li></ul>	rico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia ersona y contra el patrimonio, haber impedido el normal elitos previstos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del cica.
() La veracidad de la información v de la documentación qu	ámbito de la región a la que postuló.  ue adjunto en copia simple.  de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón cualquier modalidad de contratación, goza de facultad ndirecta en el proceso de contratación. En caso de quienes me unen el grado de parentesco o vínculo
Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecio N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en c sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Cód Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administra la veracidad de la información declarada en el presente docume	aso de resultar falsa la información que proporciono, me igo Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único tivo General; autorizando a efectuar la comprobación de
En fé de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de	A losdías del mes de del 20
(Firma) DNI:	Huella digital (índice derecho)

(Firma)

DNI: .....

ANEXO 6 – A
DECLARACIÓN JURADA – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
Yo,ldentificado (a) con D.N.I. №
DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 28970¹:
( ) NO me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos.
() SI me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.
Dado en la ciudad de A losdías del mes de del 20
(Firma) Huella digital
(índice derecho)
Incorporado por el Decreto Legislativo N° 1377.  ANEXO 6 – B
DECLARACIÓN JURADA – NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE
DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES – REDERECI
Yo,ldentificado (a) con D.N.I. №, y domicilio actual en
DECLARO BAJO JURAMENTO:
No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353* (Ley que crea el REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.
En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.
En A losdías del mes de del 20

Huella digital (índice derecho) \* Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

#### ANEXO 7

#### DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO

Yo, con DNI I	N°	con dirección d	domiciliaria:	identificado
		en el Distrito:	Provincia:	
DECLAR	RO BAJO JURAMEN	го:		
1.	Que, tengo conocim cargo público remun	iento que ningún fun erado, *con excepci	icionario o servidor público puede o i <b>ón de uno más por función doce</b>	desempeñar más de un empleo dente;
2.	Que, en la actualida	d (NO) percibo remur	neración a cargo del Estado	
3.	de la UGFI	DRE	muneraciones a cargo del Estaden la condición de ( ) No	En el Cargo
	nuneración s:	<u>Dietas</u>	Incentivos laborales	Honorarios
	ne declaro que <b>NO</b> ten norarios de trabajo de		noraria entre las instituciones públic or la institución.	cas donde laboro, lo cual sustento
Dado en	la ciudad de	A losdías	del mes de del 20	
	Firm			Huella

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia.

#### ANEXO 8 – A

#### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE - FASE I y II

Aspectos a evaluar		Puntaje máximo	Total Máximo
a. Formación Académica (*)	a.1. Grado de Doctor	20	50
	a.2. Estudios concluidos de Doctorado (excluyente con a.1)	15	

<sup>\*</sup>Art. 40° de la Constitución Política del Perú.

14	NORMAS LEGALES Miércoles 4 d	le diciembre de 2019	/ 🥳 El Peruar
	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Total Máximo
	a.3. Estudios no concluidos de Doctorado (excluyente con a.1 y a.2)	10	
	a.4. Grado de Maestro	14	
	a.5. Estudios concluidos de Maestría (excluyente con a.4)	12	
	a.6. Estudios no concluidos de Maestría (excluyente con a.4 y a.5)	10	
	a.7. Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación	10	
	a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico, afín a la modalidad a la que postula	10	
	a.9. Diplomado de Posgrado (hasta un máximo de dos(02) diplomados)*	5 c/u	
	a.10. Título Profesional Técnico	10	
	a.11. Estudios de pregrado o posgrado en educación financiados a través de PRONABEC	10	
	a.12. Constancia de tercio superior de su promoción² en sus estudios pedagógicos.	10	
b. Formación Profesional (**)	<ul> <li>b.1. Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín a la modalidad y nivel al que postula: <ul> <li>Realizado en los últimos cinco (05) años.</li> <li>Presenciales, virtuales o semipresenciales.</li> <li>Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos.</li> <li>Dos (02) puntos por cada uno de ellos.</li> </ul> </li> </ul>	12	30
	b.2. Cursos o Módulos de Formación Docente, afín a la modalidad y nivel al que postula:  - Realizado en los últimos cinco (05) años.  - Presenciales, virtuales o semipresenciales.  - Duración mínima de 36 horas cronológicas.  - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	10	
	b.3. Talleres de capacitación, seminarios y congresos.  - Realizado en los últimos cinco (05) años.  - Duración mínima de 16 horas cronológicas.  - Presenciales.  - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	8	
c. Experiencia Laboral (***)	<ul> <li>c.1. Experiencia Laboral docente, en el nivel, ciclo y modalidad educativa al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta:</li> <li>Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural.</li> <li>Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.</li> <li>No son excluyentes.</li> <li>Máximo a considerar 50 meses</li> <li>Máximo a considerar 10 meses por cada año lectivo.</li> <li>Un mes equivale a 30 días.</li> <li>No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).</li> </ul>	20	20

<sup>(\*)</sup> Los diplomados válidos son los que se hayan realizado en los últimos 5 años anteriores al año en que postula y que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos de modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.

Serán considerados quienes hayan egresado hasta 5 años antes de la convocatoria del proceso de contratación.



(\*\*) Los Certificados y Diplomas que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los que se emiten: i) En los programas impartidos por el Ministerio de Educación, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Ministerio de Educación e Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/ Escuelas de Educación Superior Pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.

(\*\*\*) A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM, deberá verificarse la coincidencia entre el año en que se laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones de IIEE ubicadas en zona de frontera, en zona rural y VRAEM vigentes para dicho año, las mismas que son aprobadas anualmente por el Minedu. En caso la IE se encuentré considerada en un más de un padrón para el mismo año el comité deberá otorgar puntaje por cada característica, acumulando el mismo sin exceder de los 20 puntos. Solo se considerarán los padrones aprobados desde el año 2014 para otorgar puntaje por zona rural, frontera y VRAEM. Antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.

### **ANEXO 8-B** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE - FASE III

	Puntaje máximo	Total Máximo	
a. Formación Académica	a.1. Título Profesional Pedagógico	20	50
Academica	a.2. Título de Segunda Especialidad- en la especialidad requerida (excluyente con a.1)	20	
	a.3. Título Profesional Universitario no Pedagógico	15	
	a.4. Grado de Bachiller en Educación, sin título de profesor o licenciado en Educación.	15	
	a.5. Grado de Bachiller sin título profesional, salvo el título profesional corresponda a otra carrera y no a complementación académica.	10	
	a.6. Egresado de educación de universidad o de instituto superior pedagógico, sin título profesional pedagógico.	15	
	a.7. Título Profesional Técnico	5	
	a.8. Estudios de educación mínimo VIII ciclo, sin ser egresados.	5	
	a.9. Estudios concluidos de segunda especialidad.	5	
	a.10 Diplomado otorgado por universidades (hasta un máximo de dos (02) diplomados)*	5 c/u	
	a.11 Estudios de pregrado o posgrado en educación financiados a través de PRONABEC	10	
	a.12. Constancia de pertenecer al tercio superior de su promoción³ de estudios pedagógicos.	10	
b. Formación Profesional (**)	<ul> <li>b.1. Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín a la modalidad y nivel al que postula: <ul> <li>Realizado en los últimos cinco (05) años.</li> <li>Presenciales, virtuales o semipresenciales</li> <li>Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos.</li> <li>Dos (02) puntos por cada uno de ellos.</li> </ul> </li> </ul>	12	30
	b.2. Cursos o Módulos de Formación Docente, afín a la modalidad y nivel al que postula:  - Realizado en los últimos cinco (05) años.  - Presenciales, virtuales o semipresenciales.  - Duración mínima de 36 horas cronológicas.  - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	10	

Serán considerados quienes hayan egresado hasta 5 años previos al proceso de contratación.

Acrostos o suglius Puntaje Total				
	Aspectos a evaluar	máximo	Máximo	
	b.3. Talleres de capacitación, seminarios y congresos			
	<ul> <li>Realizado en los últimos cinco (05) años.</li> <li>Duración mínima de 16 horas cronológicas.</li> <li>Presenciales.</li> <li>Dos (02) puntos por cada uno de ellos.</li> </ul>			
c. Experiencia Laboral (***)	c.1. Experiencia Laboral docente, en el nivel, ciclo y modalidad educativa al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta:	10	20	
	<ul> <li>-Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana.</li> <li>-Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera.</li> <li>-Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural.</li> <li>-Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de</li> </ul>			
	labor en IE ubicada en zona VRAEM.  -Máximo a considerar 50 meses Máximo a considerar 10 meses por cada año lectivo.  -Un mes equivale a 30 días  -No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).			

- (\*) Los diplomados válidos son los que se hayan realizado en los últimos 5 años anteriores al año en que postula y que tengan como tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos de modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.
- (\*\*) Los Certificados y Diplomas que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los que se emiten: i) En los programas impartidos por el Ministerio de Educación, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Ministerio de Educación e Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.
- (\*\*\*) A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM, deberá verificarse la coincidencia entre el año en que se laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones de II.EE. ubicadas en zona de frontera, en zona rural y VRAEM vigentes para dicho año, las mismas que son aprobadas anualmente por el Minedu. En caso la IE se encuentre considerada en un más de un padrón para el mismo año el comité deberá otorgar puntaje por cada característica, acumulando el mismo sin exceder de los 10 puntos. Solo se considerarán los padrones aprobados desde el año 2014 para otorgar puntaje por zona rural, frontera y VRAEM. Antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.

# ANEXO 9 CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DE PERSONAL DOCENTE PARA CRFA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES EVALUADOS	PUNTAJE MÍNIMO (70)	PUNTAJE MÁXIMO (100)
Valoración Técnica del modelo CRFA	Conocimiento del puesto  Demuestra conocimiento de las funciones del puesto (modelo de servicio educativo) a la que postula con respecto a su experiencia: expectativas sobre los estudiantes, conocimiento de la realidad local del ámbito al que postula, conocimiento del funcionamiento del CRFA.	35	50
Habilidades sociales	Actitud de Servicio Facilita el cumplimiento de un proceso, resuelve una solicitud o satisface las expectativas con rapidez y dedicación, permitiendo una atención oportuna y efectiva.	7	10
básicas	Comunicación Comparte mensajes de manera clara y asertiva, para facilitar el mutuo entendimiento con un diálogo empático y escucha activa.	7	10

CRITERIOS	CRITERIOS  DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES EVALUADOS  Adaptabilidad Capacidad de adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas de manera rápida y adecuada.  Tolerancia a la Frustración Capacidad de sobreponerse a resultados que no se lograron de acuerdo a las expectativas, lo cual permite redefinir estrategias o acciones.		PUNTAJE MÁXIMO (100)
			10
			10
	Tolerancia a la presión Habilidad para responder y seguir trabajando con alto desempeño en situaciones complicadas que demanden exigencia.	7	10
PUNTAJE TOTA	L	70	100

#### Notas:

- Para la evaluación de algunos criterios se podrá formular preguntas que impliquen el análisis de casos (reales o situaciones hipotéticas).
- La calificación de la entrevista es centesimal. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista es de 70 puntos.
- La Unidad Orgánica correspondiente del Minedu facilitará el protocolo que oriente el desarrollo de la entrevista.

### **ANEXO 10** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EGRESADOS DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA FASE III PLAZAS EIB (INICIAL-PRIMARIA)

		Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Total Máximo
a. Formación Académica		a.1. Constancia de quinto superior de su promoción de estudios básicos regulares. (Excluyente con a.2.)	50	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	a.2. Constancia de tercio superior de su promoción de estudios básicos regulares. (Excluyente con a.1.)	30	80
b.	Experiencia Laboral (*)	<ul> <li>b.1. Experiencia Laboral docente, en el nivel, ciclo y modalidad educativa al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta:  - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana.  - Corresponde 0.50 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera.  - Corresponde 0.50 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural.  - Corresponde 0.60 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.  - No son excluyentes.  - Máximo a considerar 50 meses  - Máximo a considerar 50 meses por cada año lectivo.  - Un mes equivale a 30 días.  - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).</li> <li>b.2. Experiencia Laboral como Promotora Educativa Comunitaria EIB, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta:  - Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en zona urbana.  - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en zona rural.  - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en zona de frontera.  - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en zona de VRAEM.  - Máximo a considerar 50 meses  - Máximo a considerar 50 meses  - Máximo a considerar 10 meses por cada año lectivo.  - Un mes equivale a 30 días.  - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).</li> </ul>	20	20

Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma

modalidad nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios, y se acredita con:

Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago. Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago

La experiencia laboral como Promotoras Educativas Comunitaria - PEC de PRONOEI se acredita con acto de Aperiencia laboral como Fromotoras Educativas Comunitaria — FEC de FIGNOET se actenda com acto resolutivo de reconocimiento de pago de propina emitida por la UGEL o DRE, en el que se verifica el nombre del postulante. Para otorgar puntaje por haber laborado en zona rural, frontera y VRAEM se considerarán los padrones aprobados desde el año 2014. Antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor

#### **ANEXO 11**

## NIVEL DE DOMINIO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE IIEE EIB

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo¹ oral y/o escrito según el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú
Lenguas originarias con tradición escrita.  1. aimara 2. quechua Ramas:  • quechua sureño (variedades: chanca y collao). • quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris). • quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka).	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico²
Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura  1. ashaninka 2. asheninka 3. awajún 4. shawi 5. shipibo-konibo 6. wampis	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico²
Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura  1. achuar 2. cashinahua 3. ese eja 4. harakbut 5. kakataibo 6. kakinte 7. kandozi-chapra 8. madija 9. matsés 10. matsigenka 11. matsigenka montetokunirira 12. nahua 13. nomatsigenga 14. quechua amazónico o kichwa amazónico (Variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo [Santarrosino-Madre de Dios], Chachapoyas y San Martín).  15. secoya 16. sharanahua 17. ticuna 18. uranina 19. yaminahua 20. yanesha 21. yine	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio <sup>3</sup>

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo¹ oral y/o escrito según el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú
Lenguas originarias en proceso de Revitalización  1 amahuaca 2 arabela 3 bora 4 ikitu 5 jaqaru 6 kapanawa 7 kawki 8 kukama kukamiria 9 maijiki 10 murui-muinani 11 ocaina 12 omagua 13 shiwilu	Nivel de dominio oral mínimo: básico⁴

- <sup>1</sup> Los niveles de dominio establecidos constituyen el mínimo. Evidentemente, los postulantes que tengan reconocido un
- nivel de dominio mayor en el Registro, cumplen también con el requisito de dominar la lengua originaria. Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar el nivel de dominio exigido tanto oral como escrito.
- 3 Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.
- Los postulantes a IIEE EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

#### NOTA:

Anexo aplicable para la fase I de contratación docente. En las fases de contratación docente II, III y especial, aplica para IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales).

#### **ANEXO 12**

## RANGO DE PRELACIÓN DEL DOMINIO DE LA LENGUA ORIGINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE IIEE EIB

RANGO DE PRELACIÓN DEL DOMINIO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS PARA POSTULAR A PLAZAS EIB				
RANGO 1	Dominio oral: intermedio o avanzado     Dominio escrito: intermedio o avanzado			
RANGO 2	<ul> <li>Dominio oral: intermedio o avanzado</li> <li>Dominio escrito: básico</li> </ul>			
RANGO 3	Dominio oral: intermedio o avanzado			
RANGO 4	Dominio oral: básico     Dominio escrito: básico			
RANGO 5	Dominio oral: básico			

#### **ANEXO 13**

### Criterios de evaluación del desempeño laboral docente en EBR Inicial, EBR Primaria, EBR Secundaria, EBA Inicial - Intermedio y EBA Avanzado

Criterio	Descripción general	Aspectos a evaluar
Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	Promueve el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas y les ayuda a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.	<ul> <li>Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.</li> <li>Proporción de estudiantes involucrados en la sesión<sup>4</sup>.</li> <li>Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.</li> </ul>
Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	Propone actividades de aprendizaje y establece interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.	- Actividades e interacciones (sea entre do- cente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.
Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa y/o adecúa las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.	<ul> <li>Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión<sup>5</sup>.</li> <li>Calidad de la retroalimentación que el docente brinda (por descubrimiento o reflexión, descriptiva o elemental) y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.</li> </ul>
Propicia un ambiente de respeto y proximidad.	Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.	<ul> <li>Trato respetuoso y consideración hacia perspectiva de los estudiantes.</li> <li>Cordialidad o calidez que transmite el docente.</li> <li>Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.</li> </ul>
Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.	Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos formativos que promueven la autorregulación y el buen comportamiento; y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.	Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato.  Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión.

#### Criterios de evaluación del desempeño laboral docente en EBE

Criterio	Descripción general	Aspectos a evaluar
Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	Promueve el interés de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje y les brinda oportunidades de participación de manera personalizada.	<ul> <li>Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.</li> <li>Acciones del docente para brindar a los estudiantes oportunidades de participación de forma personalizada.</li> <li>Acciones del docente para favorecer que los estudiantes conozcan el propósito de la sesión.</li> </ul>

En el caso de las aulas en las que se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el porcentaje de estudiantes involucrados que se exige para cada nivel de logro disminuye en 10 %. De este modo, para alcanzar el nivel IV, al menos el 80 % de estudiantes deben mostrarse interesados y/o participar activamente en la sesión. Asimismo, para alcanzar los niveles III y II, se requiere que el porcentaje de estudiantes involucrados sea al menos 65 % y 40 %, respectivamente.

Por ejemplo en una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes; en una sesión de 45 minutos, serían 12 minutos.

Criterio	Descripción general	Aspectos a evaluar
Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas bá- sicas en los estudiantes.	Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes a través de actividades de experiencia directa y contenido funcional y fomenta, a su vez, que los estudiantes se comuniquen según sus posibilidades y características.	<ul> <li>Acciones del docente para promover el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.</li> <li>Acciones del docente para fomentar las con- ductas comunicativas de los estudiantes.</li> </ul>
Evalúa el progreso de los apren- dizajes y brinda apoyo pedagógico pertinente.	Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda apoyo pedagógico pertinente, de tal manera que puedan completar una tarea o mejorar su desempeño laboral. Además brinda estímulo y afirmación a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades.	<ul> <li>Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes, y de sus avances y necesidades de aprendizaje durante la sesión.</li> <li>Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.</li> <li>Acciones del docente para reconocer el esfuerzo de los estudiantes y alentarlos a persistir en las actividades de aprendizaje.</li> </ul>
Propicia un ambiente de respeto y proximidad.	Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.	<ul> <li>Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.</li> <li>Calidez o cordialidad que transmite el docente.</li> <li>Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.</li> </ul>
Regula de forma perti- nente el com- portamiento de los estu- diantes.	Comunica de manera clara las expectativas de comportamiento o normas de convivencia a los estudiantes, así como, previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos que favorecen el buen comportamiento y permiten que la sesión se dé en un clima adecuado.	<ul> <li>Acciones del docente para promover la comprensión sobre la utilidad de las normas y las conductas esperadas.</li> <li>Estrategias que emplea el docente para promover el respeto de las normas de convivencia o regular la conducta de los estudiantes.</li> </ul>
Promueve el desarrollo de la autonomía de los estu- diantes.	Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes, tanto de forma personal como social, generando oportunidades para que realicen actividades de la vida cotidiana y brindándoles el tipo de apoyo que requieren cuando sea necesario.	<ul> <li>Oportunidades que brinda el docente para que los estudiantes realicen actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).</li> <li>Apoyos (físico, visual, verbal y/o gestual) que brinda el docente a las acciones de los estudiantes.</li> </ul>

#### **ANEXO 14**

# FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE DE EBR Y EBA

Para valorar el desempeño del docente se debe observar una sesión de aprendizaje. La observación de aula puede tener una duración entre 45 y 90 minutos.

El nivel de logro alcanzado por el docente es el siguiente:

Criterio	Nivel de logro			
R1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	I	II	III	IV
R2. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	I	II	III	IV
R3. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	I	II	III	IV
R4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad. (*)	I	П	III	IV
R5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes. (*)	I	II	III	IV

Para establecer si cumple con cada criterio de puntualidad, se debe considerar el cumplimiento de esta durante todo el año lectivo.

PUNTUALIDAD		NO
El docente asiste puntualmente a la IE.		
El docente cumple con la calendarización y respeta el horario de clases programado por la IE.		

#### Firma y Sello del Director de la I.E.

#### Nota:

- La presente ficha de evaluación debe estar suscrita además por el representante de los profesores y el representante del: CONEI, COPAE EBA, según corresponda.
- Los niveles de logro I y II representan desempeño laboral insatisfactorio. Los niveles de logro III y IV representan desempeño laboral satisfactorio.

#### (\*) Mínimo nivel II

Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el evaluado cuenta con: tres (3) rúbricas con nivel III, como mínimo nivel II en los criterios de respeto y comportamiento y cumplir obligatoriamente con los dos (2) criterios de puntualidad.

#### **ANEXO 15**

#### FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE DE EBE

Para valorar el desempeño del docente se debe observar una sesión de aprendizaje. La duración de la observación de aula se establece de acuerdo a las características del grupo de estudiantes.

El nivel de logro alcanzado por el docente es el siguiente:

Criterio	Nivel de logro			
R1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	I	II	III	IV
R2. Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.	I	II	III	IV
R3. Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico pertinente.	I	II	III	IV
R4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad. (*)	I	II	III	IV
R5. Regula de forma pertinente el comportamiento de los estudiantes. (*)	I	II	III	IV
R6. Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.	I	П	III	IV

Para establecer si cumple con cada criterio de puntualidad, se debe considerar el cumplimiento de esta durante todo el año lectivo.



PUNTUALIDAD	SI	NO
El docente asiste puntualmente a la IE.		
El docente cumple con la calendarización y respeta el horario de clases programado por la IE.		

#### Firma y Sello del Director de la I.E.

#### Nota:

- La presente ficha de evaluación debe estar suscrita además por el representante de los profesores y el representante del; CONEI, COPAE EBA, según corresponda. Los niveles de logro I y II representan desempeño laboral insatisfactorio. Los niveles de logro III y IV representan desempeño laboral satisfactorio.

(\*) Mínimo nivel II Se considera evaluación del desempeño laboral favorable, si el evaluado cuenta con: cuatro (4) rúbricas con nivel III, como mínimo nivel II en los criterios de respeto y comportamiento y cumplir obligatoriamente con los dos (2) criterios de puntualidad.

### **ANEXO 16** FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE **EN CRFA**

	Criterios		Nivel de	logro	
<b>Pre</b> Fue	Preparación para el aprendizaje Fuentes de verificación: El evaluador puede recurrir a Listas de Cotejo o Cuaderno de Campo.				
a.	Planifica a largo plazo (Programa anual) los aprendizajes de sus estudiantes con pertinencia, en correspondencia al Plan de Formación.	I	II	III	IV
b.	Planifica a corto plazo (Sesiones) los aprendizajes de sus estudiantes con pertinencia, en correspondencia al plan de investigación u otra actividad de SA.	I	II	III	IV
<b>En</b> s	señanza para el aprendizaje entes de verificación: El evaluador puede recurrir a la Rúbrica de Observad	ción de Au	la y/o Cua	derno de C	Campo.
a.	Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	I	II	III	IV
b.	Promueve el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico.	I	II	III	IV
C.	Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	ı	II	III	IV
d.	Propicia un ambiente de respeto y proximidad.	I	II	III	IV
e.	Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.	I	II	III	IV
<b>Pa</b> i Fue	Participación y Comunidad Fuentes de verificación: El evaluador puede recurrir a la Ficha de Monitoreo de la Visitas a Familia				
a.	Participa activamente en la organización y funcionamiento del CRFA.	I	II	III	IV
b.	Se comunica de manera asertiva con los diferentes actores	I	II	III	IV
C.	Implementa acciones que propician la participación de las familias en el CRFA. (tutoría y visita a familia)	ı	II	III	IV

	Criterios	Si	No
Ası	pectos conductuales y cumplimento con responsabilidades		
1.	El docente asiste puntualmente a sus labores.		
2.	El docente cumple con la calendarización y respeta el horario de clases programadas por el CRFA.		
3.	Cumple con la ejecución de las actividades y estrategias del modelo: visita de estudio, tertulia profesional y plan de investigación.		
4.	El docente cumple con la ejecución de la visita a familia.		

#### Firma y Sello del Director/Coordinador CRFA

#### Nota:

- La Evaluación de Desempeño lo lleva a cabo la Comisión de Evaluación de CRFA, el procedimiento debe constar en el acta del CRFA.
- Esta ficha debe estar suscrita además por el representante de la Asociación CRFA.
- Se considera calificación mínima el nivel III, debiendo alcanzar la calificación de suficiente o esperado en todos los criterios, además de cumplir (SI) en todos los criterios que se identifican es los aspectos conductuales y cumplimiento de responsabilidad.

#### **ANEXO 17**

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE PARA PROFESOR/A COORDINADOR/A DE PRONOEI

CRITERIOS	SI	NO
Realiza la elaboración del Instrumento de Gestión de los PRONOEI a su cargo.		
Realiza acciones para el funcionamiento de los PRONOEI a su cargo.		
Realiza acciones de acompañamiento pedagógico a los PRONOEI a su cargo.		
Realiza acciones formativas a los/las Promotores/as Educativos/as Comunitarios /as a su cargo.		
Realiza la evaluación integral de los PRONOEI.		

PUNTUALIDAD*	SI	NO
El/la profesor/a coordinador/a asiste puntualmente a las reuniones convocadas por el		
área de gestión pedagógica de la UGEL.		
El/la profesor/a coordinador/a asiste puntualmente al acompañamiento pedagógico de los PRONOEI y durante la jornada completa.		

#### Firma y Sello del Especialista de Educación Inicial

#### **ANEXO 18**

### LISTADO DE MENCIONES Y ESPECIALIDADES QUE PODRÍAN SER CONSIDERADAS COMO "SIMILARES"

Área	Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria o Segunda Especialidad Pedagógica con mención en:
EBR Secundaria Matemática	Se entiende por similares a la mención explícita en matemática (o matemáticas) las que podrían ser expresadas conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relevante.
EBR Secundaria Ciencias Sociales	Se entiende por similar a las siguientes menciones:  - Ciencias Histórica Sociales, o - Ciencias Histórico Sociales y Religión, o - Ciencias Históricos Sociales, o - Ciencias Sociales Geografía, o - Ciencias Sociales Historia, o - Ciencias Sociales y Educación Intercultural, o - Ciencias Sociales y promoción socio-cultural, o - Filosofía y Ciencias Sociales, o - Filosofía, Ciencias Sociales, o - Historia y Ciencias Sociales, o - Historia y Geografía, o - Historia y Religión, o - Historia, geografía y ciencias sociales, o - Historia, Geografía y Economía, o - Historia, Geografía y Turismo
EBR Secundaria Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Se entiende por similar a las siguientes menciones:  - Ciencias Sociales, o - Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o - Ciencias Sociales Filosofía, o - Ciencias Sociales Psicología, o - Ciencias Sociales y Filosofía, o - Ciencias Sociales y Filosofía, o - Ciencias Histórico Sociales, o - Filosofía y Ciencias Sociales, o - Filosofía y Psicología, o - Filosofía y Religión, o - Filosofía y Teología, o - Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas, o - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o - Formación Ciudadana y Cívica, o - Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o - Letras y Humanidades, o - Literatura, Filosofía y Psicología, o - Psicología y Ciencias Sociales, o - Religión y Ciencias Sociales.
EBR Ciencia y Tecnología	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Se entiende por similar a las siguientes menciones:  Biología – Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Matemática y Física, o Química – Ciencias Naturales, o Ciencias Matemáticas, Física e Informática,  Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Se entiende por similar a las siguientes menciones:  Biología – Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales; Física, Química y Biología, o Matemática y Física, o Química – Ciencias Naturales, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Autemática y Física, o Ciencias Matemática, o Ciencias Matemática, Física e Informática.

56	NORMAS LEGALES Miércoles 4 de diciembre de 2019 / El Peruano		
EBR Secundaria Comunicación	Se entiende por similar las siguientes menciones:  - Lengua y Literatura y Comunicación, o  - Comunicación y Lenguaje, o  - Comunicación, Lingüística y Literatura, o  - Comunicación, Lingüística y Literatura, o  - Especialidad de Lengua Y Literatura Quechua Y Castellana, o  - Inglés y Castellano, o  - Inglés y Lengua Española, o  - Lengua — Comunicación e Idioma Inglés, o  - Lengua Castellana e Inglés, o  - Lengua Española — Literatura, o  - Lengua Española y Literatura, o  - Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o  - Lengua Española-Inglés, o  - Lengua Española-Literatura, o  - Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o  - Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o  - Lenguas, Literatura, o  - Lenguas, Literatura y Comunicación, o  - Letras y Humanidades, o  - Lingüística e Inglés, o  - Lingüística y Literatura, o  - Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual		
EBR Secundaria Educación Religiosa	Educación Religiosa, Religión, Ciencias Religiosas estas menciones posiblemente podrían estar en conjunción con otras especialidades, por ejemplo "Lengua y Literatura y Ciencias Religiosas" o "Religión y Ciencias Sociales.     Título en cualquier nivel o modalidad, y que acredite además estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.     Asimismo, se precisa que se deberá contar con documento que acredite la autorización de la ODEC de su jurisdicción.		
EBR Secundaria Educación para el trabajo	<ul> <li>Título de Licenciado en Educación con mención en la especialidad técnica a la que postula.</li> <li>Título de Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula o</li> <li>Título de Profesor en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula.</li> <li>Título de Profesor en Formación Laboral con mención en la especialidad técnica a la que postula.</li> <li>Título de Licenciado en Educación o Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica afín a la especialidad técnica a la que postula.</li> <li>Título de Profesor en Educación Secundaria en la especialidad de Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica a la que postula.</li> <li>Título de Licenciado en Educación o Título de Licenciado en Educación Secundaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad Especialidad Profesional en la especialidad</li></ul>		
EBR Secundaria Inglés	Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de las estas no es relevante, por ejemplo: inglés - Español; Español - Inglés.  Para la mención en Lengua extranjera o similares se debe acreditar el inglés como parte de la formación, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés intermedio o avanzado, o haber obtenido el resultado de A2, B1, B2, C1 y C2 en la Evaluación JEC de Nivel de Inglés de los años 2018 o 2019. Para las IIEE que implementan la Jornada Escolar Completa (JEC) sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.		
EBR Secundaria Arte y Cultura EBR Secundaria	Se entiende por similares a la denominación de los Títulos pedagógicos claramente orientados a la enseñanza del área de Arte y Cultura, indistintamente de la especialidad artística (Música, Artes visuales, Danza, Teatro y otros lenguajes artísticos).  Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en:		
Aula de Innovación Pedagógica	Computación e Informática. Matemática e Informática. Matemática, Computación e Informática.  Título de Segunda Especialidad Pedagógica en: Computación e Informática. Informática Educativa. Informática Educativa. Tecnología Computacional e Informática Educativa. Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.		

Nota: El presente anexo podrá ser actualizado por el Minedu a través de su página web.